de esta Villa, paraque llegue anoticia delos Ganaderos, y nadie pueda alegar de ignorancia dando a este fin la Real Justicia las providencias que estime porcombenientes adha observancia, y cumplimiento

Tambien se vio en este Ayuntam.to la orden expedida p.r el Excelentissimo S.or Conde de Campomanes, Gobernador del Real, y Supremo Cons.o de Castilla, que comunica aconsequencia dela Solicitud, que le hizo el S.or Fr. D. Cayetano Moreno del Abito de S.n Juan, Prior, y Vic.o de esta Villa, y Encomienda, para que se concediesse permiso por ocho años para hacer en cada uno dos corridas de Novillos, y destinar lo que produzca la Plaza para la Conclusion dela fabrica material delos Santos Patronos S.n Abdon, y Senen, cuya orden tiene fha de trece del corriente, y es consequente al informe dado p.r esta Villa, ala q.e tambien le dirigio S. E. con la de diez y nueve de Julio passado de este año con el Memorial, q.e debolvio, y enterada: acordo se guarde, y cumpla, y q.e quanto produzca la entrada de personas a ver la funcion se deposite en dho S.or Prior, para q.e le de el Piadoso fin a que se destina, y q.e dhas dos ordenes se coloquen en este Libro Capitular, para q.e siempre conste, notoriando lo al citado S.or Prior, para q.e assi lo tenga entendido, reservando, como en si reserba la Villa la Eleccion de Personas q.e se cojan, y den cuenta de lo q.e produzca la Plaza, o arrendarla